

**SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL
COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse a través del sistema “Microsoft Teams”, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, conforme lo autoriza el artículo 15 del Estatuto Social, para considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del contrato de crédito sindicado convertible y su acuerdo complementario (“Préstamo Convertible”) que celebraron ciertos accionistas (los “Prestamistas”) con la Sociedad el 17/06/2025, el precio aplicable y la fórmula de conversión, previstos en dicho Préstamo Convertible, y aprobación de la cancelación total del Préstamo Convertible mediante su capitalización íntegra, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 3) Consideración del contrato de línea crédito suscrito con San Miguel Uruguay S.A. (“SAMU”) que celebró con la Sociedad el 10/11/2025 y su acuerdo complementario (el “Préstamo SAMU”), el precio aplicable y fórmula de conversión previstos en el Préstamo SAMU y aprobación de la cancelación total del Préstamo SAMU mediante su capitalización íntegra, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 4) Consideración de la opción de capitalización de las Obligaciones Negociables Series X (Clases A y B), XI y XII (las “Obligaciones Negociables”), por hasta un monto máximo de USD 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones). Aprobación de los términos y condiciones de la capitalización, incluyendo el precio de conversión, y la fórmula de conversión, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5) Consideración de la creación de una nueva clase de acciones preferidas, con las características, derechos económicos preferentes y condiciones establecidos en el Préstamo Convertible, en el Préstamo SAMU, y en el marco de la opción de capitalización de las Obligaciones Negociables, conforme arts. 216 y 217 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 6) Consideración del aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal \$ 100.294.600, con prima de emisión, por un monto equivalente al monto que resulte de capitalizar el monto capitalizable bajo el Préstamo, el Préstamo SAMU, y las

Obligaciones Negociables, en caso de que los Prestamistas, el Prestamista SAMU y los titulares de Obligaciones Negociables ejerzan el derecho de conversión, mediante la emisión de: (i) acciones ordinarias escriturales Clase B de \$0,10 de valor nominal cada una y de un voto por acción (las “Acciones Ordinarias”), o (ii) acciones preferidas (las “Acciones Preferidas” y junto con las Acciones Ordinarias las “Nuevas Acciones”). En el caso de las Acciones Ordinarias, tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de la emisión. En el caso de las Acciones Preferidas tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en los términos de las condiciones de su emisión.

7) Consideración de la suspensión del derecho de suscripción preferente conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en favor de los Prestamistas, de SAMU y de los tenedores de Obligaciones Negociables que acepten la opción de capitalización, por tratarse de una capitalización de pasivos en los términos de dicha norma.

8) Delegaciones en el Directorio, con facultad de subdelegar, para: (a) determinar la fecha de suscripción e integración de las Nuevas Acciones; (b) realizar todos los trámites necesarios ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos, Caja de Valores S.A., Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán y cualquier otro organismo que corresponda; (c) establecer los términos y condiciones definitivos de las Nuevas Acciones dentro del marco aprobado por la Asamblea; (d) establecer los términos y condiciones definitivos de la opción de capitalización de las Obligaciones Negociables, incluyendo la opción de su ofrecimiento a los obligacionistas, plazos, procedimientos de notificación a los obligacionistas y mecanismos de canje; (e) suscribir toda la documentación necesaria para la implementación del aumento de capital y, en su caso, la modificación estatutaria; y (f) declarar el aumento de capital una vez obtenidas todas las autorizaciones regulatorias.

Notas:

- 1) A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los Sres. Accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 17 de diciembre de 2025. Con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico amcosta@sanmiguelglobal.com a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente. La Sociedad remitirá en

forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo el link de acceso a “Microsoft Teams” para la admisión de su participación en la Asamblea.

- 2) Durante el transcurso de la Asamblea, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, deberán identificarse por su número de orden que les será informado en el momento en que comuniquen su asistencia a la Asamblea, y su nombre cuando actúen por sí, o identificar el nombre del accionista que representan cuando se trate de una persona que actúe por representación. Los votos serán emitidos también respetando el número de orden de los accionistas.**
- 3) La Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los accionistas por el término de cinco años.**

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modif.).

EL DIRECTORIO